

# CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 113-01-2021

Guatemala, 25 de enero 2021

Diputada  
**Andrea Villagrán**  
Bancada Bienestar Nacional -BIEN-  
Congreso de la República  
Su Despacho.

**Estimada Diputada Villagrán:**

Deseándole éxitos en sus actividades, en atención al requerimiento realizado mediante oficio Of. E05-021 Ref./AV A/gb. Se adjunta a la presente, oficio número 046 de Gerencia General de El Crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme en forma atenta y respetuosa.

Atentamente,



**Lic. Gustavo Adolfo Mancur Milián**

Guatemala, enero 22 de 2021

**Licenciado**  
**Gustavo Adolfo Mancur Milián**  
**Presidente de la Institución**  
**Su Despacho**



**Licenciado Mancur Milián:**

Se hace referencia al oficio No. E05-021 Ref. /AVA/gb del 19 de enero del presente año, suscrito por la Licda. Andrea Villagrán, Diputada al Congreso de la República de la Bancada Bienestar Nacional, en el cual solicita información referente al programa de Fondo de Protección de Capitales:

1. Requisitos para la entrega de los recursos que facilitarán el acceso al crédito.
2. Listado de beneficiarios. Personas individuales o jurídicas a quienes se les brindo el crédito e indicar el monto total del beneficio otorgado.
3. Indicar las tasas de interés con los cuales fueron otorgados los créditos.

Al respecto, sírvase encontrar oficio GAC-047-2021 de la Gerencia de Análisis de Créditos, por medio del cual se da respuesta a lo requerido.

Atentamente,

  
Ing. Walter Arturo Armendáriz Díaz  
Subgerente General





Guatemala, 21 de enero de 2021

Ingeniero

**Walter Arturo Armendáriz Díaz**

Subgerente General

Su Despacho

Respetable Ingeniero Armendáriz:

En atención a Oficio No. E05-021 Ref./AVA/gb del 19 de enero del presente año, suscrito por la Señora Andrea Villagrán, Diputada del Congreso de la República, se traslada la siguiente información:

El motivo de la presente es para solicitar informe referente al programa de Fondo de Protección de Capitales, que fue aprobado en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República, desde que inició su aplicación hasta el presente mes.

Solicitando la siguiente información:

1. Requisitos para la entrega de los recursos que facilitarán el acceso al crédito.
2. Listado de beneficiarios. Personas individuales o jurídicas a quienes se les brindó el crédito e indicar el monto total del beneficio otorgado.
3. Indicar las tasas de interés con las cuales fueron otorgados los créditos.

**Punto 1) Requisitos para la entrega de los recursos que facilitarán el acceso al crédito.**

Los requisitos necesarios para la entrega de créditos del Fondo de Protección de Capitales se encuentran en el Acuerdo 6-2020 Reglamento para la Implementación del Fondo Protección de Capitales, los cuales requieren:

**GUÍA DE REQUISITOS  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CAPITALES**

1. Profesionales:

1. Formulario Único de Solicitud;
2. Formulario IVE;
3. Recibo de agua, energía eléctrica o teléfono;
4. Copia de DPI, ambos lados;
5. Constancia de Colegiado Activo;



6. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses;*

*Nota: El Formulario Único de Solicitud incluye datos generales, estado de ingresos y egresos, estado patrimonial y declaración jurada sobre grados de consanguinidad, etc.*

2. *Comerciantes*

1. *Formulario Único de Solicitud;*
2. *Formulario IVE;*
3. *Recibo de agua, energía eléctrica o teléfono*
4. *Copia de Patente de Comercio;*
5. *Copia de DPI, ambos lados;*
6. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses;*
7. *Copia del Estado Financiero del último año e integraciones.*

3. *Empresas*

1. *Formulario Único de Solicitud*
2. *Formulario IVE;*
3. *Recibo de agua, energía eléctrica o teléfono;*
4. *Copia del primer testimonio de Escritura de Constitución y sus modificaciones;*
5. *Copia del nombramiento de Representante Legal vigente;*
6. *Punto de Acta del Órgano Superior de la Sociedad, donde se faculta al Representante Legal para formalizar el crédito;*
7. *Copia de Patentes de Comercio y de Sociedad;*
8. *Copia del Documento Personal de Identificación (DPI), del Representante Legal (ambos lados);*
9. *Copia del RTU;*
10. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses;*
11. *Copia del Estado Financiero del último año e integraciones.*

*Nota: En caso de que el solicitante posea deudas en el sistema financiero nacional, que en conjunto superen los Q5 millones, los estados financieros deben ser auditados por una firma de reconocido prestigio.*

4. *Cooperativas de Ahorro y Crédito*

1. *Solicitud de Crédito;*
2. *Formulario IVE;*
3. *Recibo de agua, energía eléctrica o teléfono;*
4. *Copia de Acta de Constitución;*
5. *Copia de nombramiento de Representante Legal;*





GERENCIA DE ANÁLISIS DE CRÉDITOS

6. Copia del Documento Personal de Identificación (DPI), del Representante Legal (ambos lados);

7. Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses;

8. Copia de Estado Financiero de los últimos dos (2) años e integraciones.

5. Emprendedores

1. Formulario Único de Solicitud;

2. Formulario IVE;

3. Recibo de agua, energía eléctrica o teléfono;

4. Copia de DPI, ambos lados;

5. Constancia de Colegiado Activo, si tuviere;

6. Copia de Patente de Comercio, si tuviere;

7. Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses;

Que el solicitante presente evidencia que su proyecto tiene más de seis (6) meses de operación en el mercado.

Para obtener más información sobre este producto y descargar los formularios y requisitos puedes ingresar al siguiente link:

<https://www.chn.com.gt/fondo-de-proteccion-de-capitales/>

**Punto 2) Listado de beneficiarios. Personas individuales o jurídicas a quiénes se les brindó el crédito e indicar el monto total del beneficio otorgado.**

Derivado a la confidencialidad de la que gozan las operaciones bancarias, conforme lo establece el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto número 19-2020 del Congreso de la República, el cual se copia textualmente: **“Confidencialidad de operaciones...los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, no podrán proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada, que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos,** instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades. Se exceptúa de la limitación a que se refiere el párrafo anterior, la información que los bancos deban proporcionar a la Junta Monetaria, al Banco de Guatemala y a la Superintendencia de Bancos, así como la información que se intercambie entre bancos e instituciones financieras. Los miembros de la Junta Monetaria y las autoridades, funcionarios y empleados del Banco de Guatemala y de la Superintendencia de Bancos no podrán revelar la información a que se refiere el presente artículo, salvo que medie orden de juez competente.” (Lo resaltado y subrayado es propio)





GERENCIA DE ANÁLISIS DE CRÉDITOS

*En ese mismo sentido, se hace referencia a lo que regula el artículo 134) literal d) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 22, numerales 2 y 4 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Acceso a la Información Pública y, los artículos 32 y 42 de la Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, que regulan la confidencialidad de la información solicitada.*

*No obstante, con el objetivo de responder al requerimiento de la Señora Diputada en su legítima función de fiscalización, se traslada la información que no vulnera las normas a las que estamos sujetos como entidad bancaria.*

- a. Información número de beneficiados directos por departamento al 31 de diciembre de 2020.

FONDO DE PROTECCIÓN DE CAPITALES (INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020)				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIADOS	MONTOS OTORGADOS	
Alta Verapaz	Cobán	2	Q	200,000.00
Baja Verapaz	Purulhá	1	Q	80,000.00
Chimaltenango	Chimaltenango	4	Q	560,000.00
	San Martín Jilotepeque	1	Q	1,000,000.00
	San Pedro Yepocapa	1	Q	30,000.00
Chiquimula	Tecpán	1	Q	1,000,000.00
	Chiquimula	4	Q	780,000.00
	Esquipulas	2	Q	125,000.00
El Progreso	Olopa	1	Q	80,000.00
	San Agustín Acasaguastlán	2	Q	1,075,000.00
	Sanarate	2	Q	60,000.00
Escuintla	Escuintla	4	Q	3,610,000.00
	Palín	1	Q	1,000,000.00
	Sta Lucia Cotzumalguapa	1	Q	30,000.00
Guatemala	Amatitlán	2	Q	3,000,000.00
	Chinautla	6	Q	555,000.00
	Fraijanes	15	Q	9,910,000.00
	Guatemala	261	Q	151,389,800.00
	Mixco	58	Q	24,215,000.00
	Palencia	1	Q	1,000,000.00
	San José Del Golfo	1	Q	100,000.00
	San José Pinula	6	Q	1,385,000.00
	San Juan Sacatepéquez	2	Q	170,000.00
	San Miguel Petapa	11	Q	2,125,000.00
	San Pedro Ayampuc	1	Q	30,000.00
	San Pedro Sacatepéquez	1	Q	100,000.00
	Santa Catarina Pinula	9	Q	4,260,000.00
Villa Canales	7	Q	2,270,000.00	
Villa Nueva	27	Q	12,820,000.00	



Izabal	Livingston	2	Q	200,000.00
	Los Amates	1	Q	30,000.00
	Morales	2	Q	190,000.00
	Puerto Barrios	4	Q	490,000.00
Jalapa	Jalapa	1	Q	30,000.00
	San Luis Jilotepeque	1	Q	50,000.00
Jutiapa	Asunción Mita	1	Q	30,000.00
	Jalpatagua	1	Q	30,000.00
	Jutiapa	1	Q	30,000.00
	Quesada	1	Q	100,000.00
Peten	Flores	3	Q	2,525,000.00
Quetzaltenango	Cantel	1	Q	500,000.00
	Coatepeque	1	Q	1,000,000.00
	Olintepeque	1	Q	100,000.00
	Quetzaltenango	4	Q	4,500,000.00
Quiche	Nebaj	2	Q	175,000.00
	San Miguel Uspantán	1	Q	30,000.00
	Santa Cruz Del Quiche	1	Q	300,000.00
Retalhuleu	San Felipe	1	Q	160,000.00
Sacatepequez	Antigua Guatemala	6	Q	5,420,000.00
	Jocotenango	2	Q	530,000.00
	San Antonio Aguas Calientes	1	Q	100,000.00
	Santa Lucía Milpas Altas	1	Q	80,000.00
	Santo Domingo Xenacoj	1	Q	48,000.00
San Marcos	Catarina	1	Q	50,000.00
	Malacatan	1	Q	100,000.00
	San Pablo	1	Q	30,000.00
	San Pedro Sacatepequez	1	Q	30,000.00
Santa Rosa	Barberena	1	Q	100,000.00
	Chiquimulilla	1	Q	75,000.00
	Guazacapán	1	Q	30,000.00
	Santa Cruz Naranjo	1	Q	500,000.00
Solola	Panajachel	1	Q	1,000,000.00
Suchitepéquez	Cuyotenango	1	Q	30,000.00
	San Antonio Suchitepéquez	1	Q	20,000.00
	Santo Domingo Suchitepéquez	1	Q	30,000.00
Totonicapan	Totonicapán	1	Q	30,000.00
Zacapa	Gualán	1	Q	30,000.00
	Zacapa	4	Q	2,310,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>494</b>	<b>Q</b>	<b>243,972,800.00</b>

b. Información de los segmentos beneficiados al 31 de diciembre de 2020.





FONDO DE PROTECCIÓN DE CAPITALES (INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020)			
SEGMENTO	BENEFICIADOS		MONTOS OTORGADOS
Empresas	262	Q	224,800,000.00
Comerciante Individual	91	Q	10,555,800.00
Profesionales	65	Q	5,505,000.00
Emprendedores	75	Q	2,112,000.00
Cooperativa	1	Q	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>494</b>	<b>Q</b>	<b>243,972,800.00</b>

c. Información distribución de la actividad económica de los créditos otorgados.

FONDO DE PROTECCIÓN DE CAPITALES (INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020)		
ACTIVIDAD ECONÓMICA		MONTOS OTORGADOS
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	Q	6,380,000.00
INDUSTRIA MANUFACTURERA	Q	48,495,000.00
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Q	3,410,000.00
CONSTRUCCIÓN	Q	18,785,000.00
COMERCIO	Q	97,362,800.00
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	Q	16,985,000.00
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, BIENES INMUEBLES Y		
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	Q	42,715,000.00
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	Q	9,840,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>243,972,800.00</b>

**Punto 3) Indicar las tasas de interés con las cuales fueron otorgados los créditos.**

La tasa de interés preferencial no debe ser mayor al promedio de la tasa pasiva vigente a la fecha de formalización del crédito, que rija en el Sistema Bancario Guatemalteco. Al 31 de diciembre del 2020 el interés mínimo otorgado es de 4.51% y el interés máximo es de 4.80%

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
**Lic. José Orlando García Pérez**  
Gerente de Análisis de Créditos

C.C. Archivo/Correlativo  
/capc

